



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000630-02

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar el Plan Especial de Empleo en relación con lo dispuesto en el apartado quinto de la disposición final decimotercera de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 188, de 6 de febrero de 2013.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

La Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2013, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000630, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar el Plan Especial de Empleo en relación con lo dispuesto en el apartado quinto de la disposición final decimotercera de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 188, de 6 de febrero de 2013, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León acuerdan instar a la Junta de Castilla y León para que, en relación con lo dispuesto en el apartado quinto de la disposición final decimotercera de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, desarrolle el Plan especial de empleo sobre el contenido de las siguientes líneas de actuación:

PRIMERA LÍNEA DE ACTUACIÓN: MEDIDAS DE EMPLEO LOCAL

Contratación por entidades locales: este programa tendrá por objeto fomentar e incentivar la contratación por entidades locales, preferentemente de jóvenes menores de 30 años. Se destinará tanto a municipios menores de 5.000 habitantes de forma incondicionada, como de mayores de 5.000 habitantes en proyectos generadores de empleo.

SEGUNDA LÍNEA DE ACTUACIÓN: MEDIDAS DE EMPLEO PARA JÓVENES (MENORES DE 30 AÑOS)

Programa I: prácticas para egresados de la universidad o de formación profesional, cuya finalidad será facilitar la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo, proporcionándoles una primera experiencia laboral, se articulará un programa de prácticas no laborales.

Programa II: formación para menores de 30 años que carecen de cualificación, a través de acciones formativas que proporcionen un certificado de profesionalidad, así como formación sectorial, a partir de las prioridades formativas definidas, que se unirán a la formación en emprendurismo, formación especializada en internacionalización, y en materia de I+D+i.

Programa III: atención personalizada de demandantes de empleo menores de 30 años, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, realizándose adicionalmente una base de datos de egresados con potencial emprendedor.

Programa IV: programas de financiación empresarial destinados a jóvenes, con el fin de facilitar la financiación de emprendedores viables, dirigiéndose a nuevos autónomos, fórmulas de economía



social y nuevas sociedades mercantiles, cuyos promotores tengan menos de 30 años. Se fomentará la sucesión empresarial, así como los proyectos generadores de actividad."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de febrero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac